



Resolución Jefatural No. 033 -2006-AGN/J

Lima, 30 ENE. 2006

VISTO el Informe N°038-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña KAREM ELIZABETH SALCEDO BARRENECHEA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA Y PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, que obra en los registros del Ex – Notario Felipe de Osma Elías, otorgada por LA EMPRESA CONSTRUCTORA “SAN FERNANDO” SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por don Tomás Parisi Todaro, a favor de don LUIS PABLO HUAYTA CIRIACO y su esposa doña ELVA CARRIÓN ALIAGA DE HUAYTA, con intervención de don Benigno Carrión Marín y de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda A.M.C.V. “PERÚ”, representada por don J. Alberto León Fontenoy y don Emiliano Morán Pásara, con fecha 20 de diciembre de 1968, folio 31290 Vuelta del Protocolo N° 384 y consta de 11 fojas útiles, se nota que FALTAN LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor José Luis Montoya Vera, Notario Público de Lima, quien **DISPENSARÁ LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

